

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, abril 21 de 2021. Informo a la Señora Juez, que en el presente asunto el pagador del obligado ha remitido comunicación informando que ha tomado nota del cambio de beneficiario. Sírvase proveer

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No.612

Proceso: Reajuste cuota de alimentos
Radicación: 2003-00462-00
Demandante: María Emérita Llantén Astaiza
Demandado: Segundo Miguel Rosada Gallardo

Abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto No 312 de fecha 26/02/2020 se dispuso oficiar a la FIDUPREVISORA, como pagador del obligado, a fin de que procediera a realizar el depósito de la cuota alimentaria a nombre del alimentario Diego Julián Rosada Llantén, quien ya es mayor de edad.

La entidad en cita ha remitido oficio comunicando que se ha tomado nota de la orden, por lo que los títulos que a futuro se coloquen a disposición del juzgado, llegarán a nombre del alimentario referido, lo cual será colocado en conocimiento de la demandante.

Ahora bien, como quiera que es la demandante MARIA EMERITA LLANTEN quien ha venido realizando hasta la fecha el cobro de los depósitos por concepto de alimentos, deberá allegar autorización suscrita por el joven DIEGO JULIÁN, para continuar realizando el cobro referido. Lo anterior por cuanto a partir de que se remitan los títulos a nombre del beneficiario será él quien deba retirarlos del banco.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: COLOCAR en conocimiento de la demandante en el presente asunto, la respuesta remitida por la Fiduprevisora.

SEGUNDO: SOLICITAR a la demandante para que allegue autorización de cobro suscrita por el joven DIEGO JULIÁN ROSADA LLANTÉN, para el cobro de los depósitos que por alimentos de ahora en adelante, se coloquen a disposición de este estrado, de lo contrario el beneficiario deberá realizar la

respectiva programación de los mismos desde su correo electrónico y realizar el retiro del dinero del banco.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 065 del día de hoy 22/04/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL

Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b962bc3ea5572c1c0a6c24417854dc6ed2bd90efe1e230b2f876878b088ad55e

Documento generado en 21/04/2021 08:15:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>